

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO  
No. No. 11001-31-10-022-2021-00164-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderada judicial por MATILDE FORERO VELÁSQUEZ en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de CAMILO HERNÁN MAYO GUZMÁN; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la demandada IRMA ELIÁN MAYO GUZMÁN en calidad de hermana del causante, y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor CAMILO HERNÁN MAYO GUZMÁN, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. **Secretaría** proceda de conformidad.
- 4- Se reconoce personería a la Dra. Malorid H. Curiel Carmona como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez